

Congresista Elvira de la Puente propone modificar Ley General de la Salud...**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO DEBEN ANTEPONER EL COBRO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN CASOS DE EMERGENCIA Y PARTOS**

Los innumerables casos de personas que sufren emergencias y que no son atendidas en los establecimientos de salud por carecer de dinero, poniendo en grave riesgo la vida y salud de las mismas, ha motivado a la congresista Elvira de la Puente a proponer un proyecto que modifica los artículos 3 y 39 de la Ley General de Salud 26842.

"En estos casos no se puede anteponer el cobro por consulta como condición para la atención, se procedería al reembolso de los gastos en que haya incurrido el establecimiento de salud, en forma directa por el paciente pudiente o a través del seguro médico para el que goza del mismo y, en el caso de comprobada indigencia, la persona quedaría liberada de toda obligación de pago, sostuvo finalmente la congresista De la Puente.